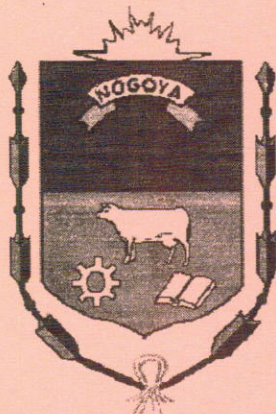


MUNICIPIO DE NOGOYA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



IMPORTANTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

ADQUISICION DE DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN, SEGÚN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE";

OBJETO: DE DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN, SEGÚN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE";

DESTINO: SECRETARÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FINANZAS - SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$14.000.000,00.-)

VALOR PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)

FECHA APERTURA: EL DIA 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS EN LA SEDE MUNICIPAL.

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

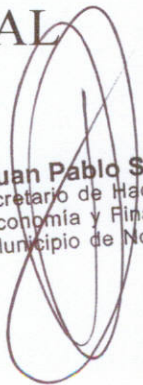
Presidente Municipal de Nogoyá

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

ADQUISICION DE DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN, SEGÚN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE";

INDICE

- *CONSTANCIAS DE INSCRIPCION IMPOSITIVA
- *DECRETO
- *PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
- *PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICACIONES TECNICAS
- * REFERENCIAS DE PAGO COMPRA DE PLIEGO
- *ACREDITAR FONDO DE GARANTIA
- * MODELO DE PROPUESTA
- *PRESUPUESTO OFICIAL


Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá


CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

DECRETO N° 388.-

NOGOYA, 04 DE MAYO DE 2023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio mencionado y aprobado por Decreto Municipal N° 230/2023, la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior otorga a la Municipalidad de Nogoyá un subsidio no reintegrable de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$9.200.000,00.-) para la adquisición de dos utilitarios tipo furgón;

Que, dados los montos estimativos de los bienes a adquirir, y conforme a las disposiciones de la Ley 10.027 y sus modificatorias, lo indicado es llamar a Licitación Pública para su provisión;

Que, en tal sentido, la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas remite nota solicitando que se convoque a Licitación Pública para adquirir 2 (Dos) vehículos utilitarios 0Km con aire acondicionado y dirección hidráulica, uno tipo furgón cerrado (capacidad de carga 800 kg. aproximados) destinado a la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas y uno tipo furgón acondicionado para transporte de pasajeros (capacidad mínima 5 pasajeros) con destino a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales;

Que a valores de Mercado existe una diferencia entre el dinero recibido por convenio y el valor real de los vehículos a adquirir, la cual será absorbida por la municipalidad de Nogoyá.

Que se fija un presupuesto de PESOS CATORCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$14.000.000,00.-);

Que es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares para que se pueda dar curso a la presente Licitación.

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Llámese a **Licitación Pública N° 01/23**, para la adquisición de **dos vehículos utilitarios tipo furgón**, según Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie";

ARTICULO 2°.- Fijese el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de esta Licitación Pública N° 01/23 en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$14.000.000.-)

ARTICULO 3°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/23 que se adjuntan al presente. -

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas,
Municipio de Nogoyá

AVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

ARTICULO 4°.- Dispóngase la venta de pliegos en Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 hs. y su valor será de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-). -

ARTICULO 5°.- Fíjese la fecha de apertura para el día martes 30 de mayo de 2023 a las 09:00 hs., en sede Municipal. -

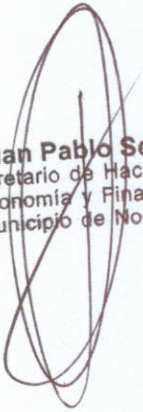
ARTICULO 6°.- Impútese el gasto en la cuenta 22.1.1.1.03.004 Rodados.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. -

ARTICULO 8°.- Dese copia a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Instituciones.-

ARTICULO 9°.- De forma.-

RAFAEL CAVAGNA – JUAN PABLO SERRA – MARIA AYELEN CORREA-



Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION PUBLICA N°01/23

OBJETO DE LLAMADO

ARTICULO 1°.- Los llamados a Licitación Pública o Privada para suministros de bienes o prestación de servicios y la contratación que con posterioridad resulte, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias, Ley N° 5140 de Contabilidad Pública y su correspondiente Decreto Reglamentario, Decreto 795/96 Contrataciones del Estado, la Ordenanza Municipal 07/84 y sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas que se incorporen en cada caso.-

CONCURRENCIA A LA LICITACION

ARTICULO 2°.- Podrán intervenir:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- b) Las firmas que formalicen su pedido de inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.-
- c) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).-
- d) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el inciso b), deberán legalizar la documentación por la autoridad consular.-
- e) El incumplimiento de lo prescripto en los incisos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.-

ARTICULO 3°.- La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el Pliego de Condiciones Particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.-

Juan Fabio Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

ARTICULO 4°.- Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Nogoyá, a los que en consecuencia se someten.-

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTICULO 5°.- Las propuestas se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en **sobre cerrado** y sin ninguna inscripción que identifique al proponente, consignándose el número de licitación, día y hora de apertura de la misma, conteniendo en su interior la siguiente documentación:

- a) Nota solicitando ser admitido en la licitación, indicando en la misma las referencias comerciales y antecedentes de la empresa.-
- b) Pliegos de Condiciones Generales y Particulares firmados en todas sus fojas.-
- c) Garantía de la propuesta.-
- d) Recibo de compra de los pliegos.-
- e) Propuesta económica correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas y firmadas por el proponente.-

ARTICULO 7°.- El proponente podrá formular oferta por todos o alguno de los ítems solicitados, podrá también hacerlo por parte de un renglón, quedando en este caso a exclusivo criterio de la Municipalidad la consideración de la oferta.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 8°.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, en presencia de los interesados que concurran al acto y sólo se tomarán en consideración los sobres presentados hasta el momento de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas propuestas, ni la realización de modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-

ARTICULO 9°.- Cuando no se hubieren presentado proponentes, la licitación se declarará desierta.-

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10°.- Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de quince (15) días a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.-

ARTICULO 11°.- Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.-

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.-
- c) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-
- d) Cuando en el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.-

ARTICULO 12°.- Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.-

ARTICULO 13°.- Los oferentes que hubieren adquirido el pliego de condiciones tendrán derecho a solicitar por escrito toda aclaración referida a la licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la misma.-

GARANTÍA

ARTICULO 14°.- Los proponentes deberán presentar una garantía de la propuesta que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.-

ARTICULO 15°.- El proponente que resulte adjudicatario deberá ampliar la garantía de la entrega, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.-

ARTICULO 16°.- La garantía de adjudicación deberá cumplimentarse dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. -

ARTICULO 17°.- Las garantías podrán constituirse en las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.-
 - b) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Nogoyá, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente.-
 - c) Con póliza de seguros de caución que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con el Instituto Autárquico del Seguro.-
- En ningún caso se admitirán cheques o pagarés.-

ARTICULO 18°.- La Municipalidad de Nogoyá dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no resultaron adjudicatarios. El reintegro al adjudicatario de la

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

garantía presentada, se realizará una vez efectuada la entrega o provisión total de lo adjudicado y previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 19°.- El incumplimiento a las disposiciones de los pliegos de condiciones y demás documentación contractual, como así también el no mantenimiento de la oferta, dará lugar a la invalidación de la oferta.-

ADJUDICACION

ARTICULO 20°.- La Municipalidad de Nogoyá con asesoramiento de la comisión especial integrada por la Coordinación Legal y Técnica, la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas y la Secretaria de Obras de la Municipalidad, adjudicará la licitación en forma global o por ítem -de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares- a la o las propuestas que considere más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Precio de la oferta.-
- b) Antecedentes de la firma y referencias.-
- c) Calidad del producto ofrecido.-
- d) Se aplicará asimismo para la adjudicación la preferencia establecida por Ordenanza para proveedores de la Ciudad de Nogoyá. Se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza N° 07/84 y modificatorias, la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.-

Por ello los proponentes darán los mayores detalles posibles sobre calidad del producto y los antecedentes de la firma.-

ARTICULO 21°.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o características especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación, resulte de precio más bajo.-
- b) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión Especial que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.-
- c) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.-

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

- d) En igualdad de condiciones se dará preferencia a los Artículos de fabricación Nacional para la adjudicación, de acuerdo a la Ley N° 18.875 – Decreto Reglamentario N° 2930/70 y Ley Provincial N° 3.960.-
- e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios, dentro del término de tres (3) días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se decidirá por sorteo.-

ARTICULO 22°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 23°.- Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Nogoyá requerirá por correo postal, correo electrónico y/o cualquier medio fehaciente de notificación la ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.-

ARTICULO 24°.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.-

ARTICULO 25°.- Al proponente que resulte adjudicatario le será comunicada la adjudicación mediante cedula y/o carta documento y/o cualquier medio fehaciente de notificación, informándole además la obligación de ampliar el depósito de garantía efectuado hasta cubrir el cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. Asimismo se procederá a comunicar a las firmas proponentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.-

ENTREGA DE MERCADERIA

ARTICULO 26°.- Recibida por el adjudicatario la notificación de adjudicación, éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, conforme se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 27°.- La recepción definitiva se efectuará en la Municipalidad de Nogoyá o en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de mercadería en el lugar establecido. Los materiales que se entreguen deberán ajustarse en un todo a las características de los adjudicados.-

ARTICULO 28°.- Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones según se establece que

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

pudieran corresponder, la Municipalidad de Nogoyá intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.-

PENALIDADES

ARTICULO 29°.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad de Nogoyá, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.-
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería fuese entregada o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 32°, la Municipalidad de Nogoyá intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.-

ARTICULO 30°.- Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (30/00) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; cinco por mil (50/00) diarios del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes y diez por mil (100/00) diario del mismo valor, durante los diez (10) días posteriores, a pesar de las sanciones que le correspondan según lo establecido por ordenanza.-

ARTICULO 31°.- Vencido el último término acordado en el Artículo 29° inciso c), la Municipalidad de Nogoyá dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarían de las penalidades que correspondan. -

ARTICULO 32°.- Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones exigidas en la licitación.-

ARTICULO 33°.- Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 34°.- No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengán acompañadas de las garantías correspondientes.-

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

- b) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Nogoyá.-
- c) Que en el o los renglones tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.-
- d) Que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.-
- e) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.-
- f) Cuando no se acompañe el comprobante de compra de pliego.-

DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS

ARTICULO 35°.- De acuerdo al Artículo 176° de la Ley N° 10.027 “Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.”.-

ARTICULO 36°.- De acuerdo al Artículo 177° de la Ley N° 10.027 “Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados”.-

ARTICULO 37°.- De acuerdo al Artículo 178° de la Ley N° 10.027 “Cuando las Corporaciones Municipales fueren ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitraran los recursos para efectuar el pago”.-

ARTÍCULO 38°.- De acuerdo al Artículo 179° de la Ley N° 10.027 “Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas”.-

RAFAEL CAVAGNA – JUAN PABLO SERRA – MARIA AYELEN CORREA


Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá


CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PUBLICA N°01/23

OBJETO

ARTÍCULO 1°.- La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de 2 (Dos) vehículos utilitarios 0Km según se detalla a continuación:

Item 1: Utilitario tipo furgón cerrado (capacidad de carga 800 kg. aproximados), aire acondicionado y dirección hidráulica.

Item 2: Utilitario tipo furgón acondicionado para transporte de pasajeros (capacidad mínima 5 pasajeros), con aire acondicionado y dirección hidráulica.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 2°.- El presupuesto oficial se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00.-) incluido IVA, flete y todo otro concepto que grave la operación. -

COSTO DEL PLIEGO

ARTICULO 3°.- Los presentes pliegos tiene un costo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA - PRESENTACION DE LA OFERTA

ARTÍCULO 4°.- El lugar de apertura de la presente Licitación Pública N° 01/23, será en la Municipalidad de Nogoyá, domiciliada en Caseros N° 965, el día martes 30 de mayo a las 09:00 hs.- La Oferta deberá presentarse hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 09 horas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá – Provincia de Entre Ríos.

FORMA DE COTIZACIÓN

ARTÍCULO 5°.- Los proponentes deberán cotizar en pesos.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 6°.- Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de quince (15) días desde el acto de apertura de la Licitación. -

ADJUDICACIÓN

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá

ARTICULO 7°.- La Municipalidad de Nogoyá adjudicará dentro de los quince (10) días de la apertura de la Licitación. -

ARTÍCULO 8°.- La adjudicación se realizará en forma global o por ítem a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, y de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales que forma parte integrante del presente. -

FORMA DE ENTREGA

ARTÍCULO 9°.- Recibida por el adjudicatario la notificación de adjudicación, éste procederá a entregar la mercadería en un plazo de 30 días, todos los gastos de fletes, acarreo, etc. que demande la operación estarán a cargo del adjudicatario.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 10°.- El pago se efectuará dentro de los siete (7) días de la entrega de la mercadería.

RAFAEL CAVAGNA – JUAN PABLO SERRA – MARIA AYELEN CORREA-

Juan Pablo Serra
Secretario de Hacienda,
Economía y Finanzas
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL
Presidente Municipal de Nogoyá